



BARANOA, 10 DE AGOSTO DE 2021

RADICACIÓN: 08078408900120160041900
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO W S.A
DEMANDADO: HUMBERTO DURAN CAMARGO
ASUNTO: COLOCA EN CONOCIMIENTO

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente asunto informándole Que en fecha de 25 de junio de 2021 se allego respuesta desde el correo electrónico hernan.torres@fps.gov.co al oficio V375-2021 a través del cual se le requiere al Fondo Pasivo Social De los Ferrocarriles Nacionales para que entregue información respecto al demandado, por lo anterior se hace necesario colocar en conocimiento de la respuesta dada al referenciado oficio. Sírvese proveer.

LA SECRETARIA
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL, BARAONA, 10 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente con radicado 419 de 2016, se observa que a través de memorial de fecha de 28 de octubre de 2020 el apoderado demandante solicitó que se requiriera al Fondo de Pasivo Social De los Ferrocarriles Nacionales para que informara los datos de la empresa que realiza los aportes al sistema de seguridad social a nombre del demandado Sr. Humberto Duran Camargo, en respuesta a esa solicitud este Despacho a través de auto de fecha 20 de mayo de 2021 ordenó lo siguiente:

REQUERIR a FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES como entidad prestadora de salud del demandado HUMBERTO DURAN CAMARGO con C.C.830.531, a fin de que entregue al despacho la información relacionada con la empresa que realiza los aportes al sistema de seguridad social a su nombre, con base a lo anteriormente expuesto en la parte considerativa de este proveído.

El auto en comento se comunicó al Fondo Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacionales mediante Oficio No. V-375 de 2021 y en fecha del 25 de junio de 2021 esta entidad allego respuesta del mencionado oficio desde el correo electrónico hernan.torres@fps.gov.co enviando la información requerida, por lo anterior se hace necesario poner en conocimiento a la parte demandante de lo informado por el Fondo Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacional respecto al Sr. **Humberto Durán Camargo identificado con C.C No. 830531.**

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA**

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: COLOCAR EN CONOCIMIENTO a la parte demandante de la respuesta allegada en fecha del 25 de junio de 2021 por el Fondo de Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacionales respecto del demandado Sr. Humberto Duran Camargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Johana Paola Romero Zarante
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlántico - Baranoa



conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cab3ffde7a71a9ba409d2173846f0283fcec5893d7a97b159e4e70f52ec898a6

Documento generado en 10/08/2021 04:39:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**